

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**15092** *Real Decreto 1364/2009, de 31 de julio, por el que se concede el indulto parcial al Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don Jalid Kamal Revuelto Bouzid.*

Visto el expediente de indulto relativo al Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don Jalid Kamal Revuelto Bouzid, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, en las Diligencias Preparatorias número 25/08/06, como autor de un delito de «deserción», previsto y penado en el artículo 120 del Código Penal Militar, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y constando en el mismo los informes favorables del Tribunal sentenciador, Ministerio Fiscal Jurídico-Militar y del Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta de la Ministra de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 2009,

Vengo en conceder al Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don Jalid Kamal Revuelto Bouzid el indulto parcial respecto de la pena de prisión impuesta con sus accesorias legales, remitiendo la misma por la de un año de prisión con sus accesorias legales.

Dado en el Consulado Honorario de España en Funchal, el 31 de julio de 2009.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Defensa,  
CARME CHACÓN PIQUERAS